cuenzia del decreto q̃ hazen de y ha aprobazion quanto pueden y alugar, y decreto con se dezia cosa literal testimoniada la que se remita al Cau.do Hon.r de Ventas d.r fesin. Cortas y Castillo, con cuya suplicatoria, y informatiba desta angustia, pobreza y decadente estado en que se halla esta Villa dario por resultas, de las continuadas esterilidades, fatuas de industrias, y de comercios, nubes de granizo, y piedra como ha acaezido en la tarde del dia onze de el proximo pasado mes, afin de implorar el animo del mismo Cau.do Hon.r a un informe favorable q̃ termine el mejor exito en la gracia q̃ esta Villa solizita, y espera de la R.l clemencia de su Mag.d Dios le gue.e; y assi lo determinaron y firmaron estos dhos señores de que yo el Infra escripto Esc.no de Ayuntam.to doy fee

Lic.do D.n Jorge Anto.
de Gongora Fern.z

D.n Alonso Alvarez
Jaxardo y Castellanos

D.n Fran.co Bravo
de Vargas

D.n Juan de Gongora
Fernandez

D.n Diego Sanz
Balzar

D.n Fran.co Munoz

D.n Luca Lic.do

Nota Constara ser de oct.re
Mayn Manuel
Gim Lorenzo
y Bano